

Manizales, 19 de julio del 2024

SUPERVISOR:
DIEGO CEBALLOS LOPEZ
Jefe Dpto. Tecnología e Información

REF: NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO 183 DEL 2024.

A través del presente remito a usted copia del contrato 183 del 2024 cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN O DERECHO DE USO DE UN SOFTWARE EN LA NUBE CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DIRECTRICES DEL RÉGIMEN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, INCLUYENDO ASESORÍA TÉCNICA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA EMPRESA., del cual fue designado como supervisor.

CONTRATISTA: CENTRO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL "CIDE".

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez hayan verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Legalización.
- Copia Contrato.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad, los supervisores durante el desarrollo de su gestión serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos, a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. De igual forma, serán responsables de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse debido al contrato de la referencia. Adicionalmente, hay que informar que como supervisor estará encargado de dar conocimiento a la Sección Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A E.S.P. del ingreso del nuevo contratista, para que esta Sección realice las inducciones necesarias.

Para finalizar, se incorpora enlace de acceso a la RESOLUCIÓN NO. 281 del 30 Agosto 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS- EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", con el objetivo de que consulten a detalle las labores que se encuentran a cargo suyo:
<http://intranet.empo.man.loc/GESTION%20CALIDAD/DOCUMENTOS/RESOLUCION%20281-MANUAL-SUPERV-INTERV 2023.pdf>.

Cordialmente,



TANIA ECHEVERRI RIVERA
Secretaria General



Elaboró: Sergio Montealegre C.

NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO 183 DEL 2024.

Sergio Montealegre Castro <contratista.contratacion@empocaldas.com.co>

Vie 19/07/2024 10:34

Para:Diego Ceballos Lopez <cio@empocaldas.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (19 MB)

DOCUMENTOS SUPERVISION.pdf;

SUPERVISOR:

DIEGO CEBALLOS LOPEZ

Jefe Dpto. Tecnología e Información

REF: NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO 183 DEL 2024.

A través del presente remito a usted copia del contrato 183 del 2024 cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN O DERECHO DE USO DE UN SOFTWARE EN LA NUBE CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DIRECTRICES DEL RÉGIMEN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, INCLUYENDO ASESORÍA TÉCNICA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA EMPRESA., del cual fue designado como supervisor.

CONTRATISTA: CENTRO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL "CIDE".

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez hayan verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Legalización.
- Copia Contrato.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad, los supervisores durante el desarrollo de su gestión serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos, a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. De igual forma, serán responsables de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse debido al contrato de la referencia. Adicionalmente, hay que informar que como supervisor estará encargado de dar conocimiento a la Sección Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A E.S.P. del ingreso del nuevo contratista, para que esta Sección realice las inducciones necesarias.

Para finalizar, se incorpora enlace de acceso a la RESOLUCIÓN NO. 281 del 30 Agosto 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS- EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", con el objetivo de que consulten a detalle las labores que se encuentran a cargo suyo:
http://intranet.empo.man.loc/GESTION%20CALIDAD/DOCUMENTOS/RESOLUCION%20281-MANUAL-SUPERV-INTERV_2023.pdf .

Sergio Montealegre Castro
Contratista
contratista.contratacion@empocaldas.com.co
Empocaldas S.A. E.S.P.
Carrera 23 N.º 75 -82
Código Postal 170003
8867080 ext. 103
<https://www.empocaldas.com.co/>



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este email y en todos sus archivos anexos es confidencial de la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, distribución, difusión o copia de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, por favor elimínelo inmediatamente y notifique de su error a la persona que lo envió, absteniéndose de divulgar su contenido y anexos.